



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

1249

TEMUCO,

13 MAYO 2020

VISTOS:

- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Maggie Solange Sepúlveda Muñoz, con fecha 04 de mayo 2020.
- 2.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Contratación Servicios Especializados Departamento de Recursos Humanos", suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Maggie Solange Sepúlveda Muñoz, C.N.I N° por escritura privada de fecha 04 de mayo del 2020.-
- 2.-Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de \$1.696.200(un millón seiscientos noventa y seis mil doscientos pesos), por concepto de 3 productos solicitados, los cuales tienen un valor \$565.400(quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos pesos), todos las sumas impuestos incluidos, sin reajustes ni interés.
- 3.- El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto

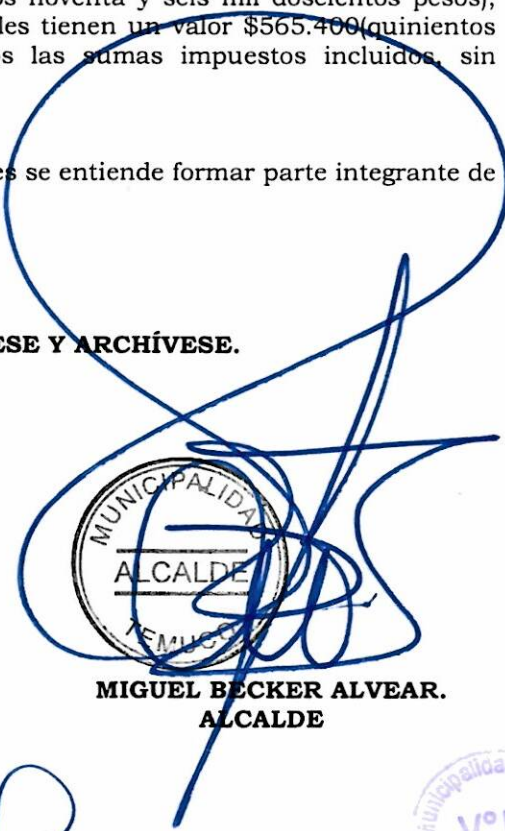
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mra/prh

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- El prestador.
- Oficina de Partes


MIGUEL BECKER ALVEAR.
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


V°B°

2029392



“CONTRATACIÓN SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS”

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

MAGGIE SOLANGE SEPÚLVEDA MUÑOZ

En Temuco, a 4 de mayo del año 2020, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno,

Identidad número

Cédula Nacional de

ambos domiciliados en la ciudad de

Temuco, calle Arturo Prat número 650 y por la otra Doña **MAGGIE SOLANGE SEPÚLVEDA MUÑOZ**, en adelante “La Prestadora”, chilena,

Cédula Nacional de Identidad número

16.634.038-1, con domicilio en la ciudad de Temuco,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número 230 de fecha 29 de abril del año 2020, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la Municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicio determinado, se aprobaron los Términos de Referencia y la contratación directa de la Prestadora para la ejecución de los servicios indicados en los Términos de Referencia del Trato Directo N° 69-2020, los cuales se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, doña Maggie Solange Sepúlveda Muñoz quien acepta, la prestación de servicios especializados para el Departamento de Recursos Humanos.

Los servicios que por este instrumento se encargan a la Prestadora serán ejecutados por ésta en conformidad a Decreto Alcaldicio N° 230 de fecha 29 de abril del año 2020 y Términos de Referencia del Trato Directo N° 69-2020, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

TERCERA. VIGENCIA: La vigencia del contrato y el plazo de ejecución de los servicios serán desde el envío de la orden de compra hasta el día 30 de junio del año 2020.

CUARTA. PRECIO-FORMA DE PAGO: Por los servicios encomendados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$ 1.696.200, impuestos incluidos, por los 3 productos solicitados, los cuales tienen un valor de \$565.400, cada uno, impuestos incluidos.

La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará los documentos presentados por la Prestadora debidamente visados por la Dirección de Administración y Finanzas, mediante 3 estados de pago, una vez ingresado el expediente de cada uno de los proyectos, aprobados por el inspector técnico del contrato, debiendo adjuntar un informe de las actividades realizadas.

QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago, adoptando este valor carácter de indemnización.

SEXTA. DOMICILIO: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SÉPTIMA. PERSONERÍA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura.

OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES: El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada contratante.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MAGGIE SOLANGE SEPÚLVEDA MUÑOZ
PRESTADORA DEL SERVICIO